

rio de Segunda Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Párrafo.— Este nombramiento es efectivo el día 1º del mes de febrero de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto. N° 1688 que controla la exportación de guineos y cocos y nombra al señor Alejandro A. Coën para ejercer dicho control.— G. O. N° 6026, del 29 de Enero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1688.

CONSIDERANDO: Que, en interés de la economía nacional, es conveniente dictar medidas que permitan coordinar la exportación de guineos y cocos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, no se podrá realizar ninguna exportación de guineos y cocos, sin un permiso oficial cuya expedición estará a cargo del Control para la Exportación de Guineos y Cocos.

Art. 2.— El señor Alejandro A. Coën, Ayudante de la Secretaría de Estado de la Presidencia, queda nombrado para ejercer el Control establecido anteriormente.

Art. 3.— Toda violación al presente Decreto se castigará con las penas previstas en la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º

de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1689 que concede autorización al Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino para aceptar y usar condecoración extranjera.— G. O. N° 6037, del 16 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1689.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente decreto concedo, al Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, Embajador Consejero de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, la autorización que ha solicitado al Poder Ejecutivo por su instancia del 22 de enero del año en curso, para aceptar y usar la Gran Cruz del Crucero del Sur, condecoración que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil le ha conferido.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1690 que nombra al Licenciado Miguel Antonio Olavarrieta Pérez Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de Venezuela.— G. O. N° 6037, del 16 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1690.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Licenciado Miguel Antonio Olavarrieta Pérez queda